



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 6 de Abril de 2026.-

NUMERO DE REGISTRO: 5369

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: A-14560/22.-

VISTO:

El Expediente N° 14560/22 iniciado por la Asociación Arco Iris, mediante el cual solicita la apertura de calles laterales a la institución ubicada en el Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene como finalidad mejorar la accesibilidad, la circulación vehicular y la seguridad en el entorno de la institución.

Que la apertura de las calles laterales permitiría optimizar el tránsito en la zona, facilitando el acceso de vecinos, servicios y móviles de seguridad.

Que asimismo contribuiría a mejorar las condiciones de iluminación y control del sector, reduciendo situaciones de inseguridad y vandalismo.

Que corresponde dar intervención al Departamento Ejecutivo a los efectos de evaluar la factibilidad técnica y llevar adelante las acciones necesarias.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO: Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área evalúe la ----- factibilidad técnica para la apertura de las calles laterales correspondientes a la Asociación Arco Iris, comprendidas entre la Avenida 27, Avenida 30 y Paseo 106 bis, Manzana 139.-----

SEGUNDO: Solicitase al Departamento Ejecutivo informar a este Honorable -----Concejo Deliberante sobre los resultados de dicha evaluación y las acciones a seguir.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante


Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell